

XXI.- ACUERDO DE 24 DE AGOSTO DE 1838 (Para el restablecimiento del orden constitucional)

En Lima, capital de la República peruana á 24 de Agosto de 1838, reunidos en el salon de la Universidad de S. Marcos, por la incapacidad de la Casa Consistorial, la II. J.M. el venerable cabildo eclesiástico, los padres de familia y personas notables de esta ciudad, con el objeto de nombrar un gobernante provisional que rija los destinos de la nacion, y teniendo en consideracion.

1º Que proclamada solemnemente el dia de ayer la Constitucion reformada por la Convencion nacional, en virtud de la plena libertad que se acordó á los ciudadanos para fijar su suerte política, era consiguiente que se hiciese cargo del supremo mando de la nacion el elegido por la Convencion nacional antedicha.

2º Que el general Orbegoso á quien correspondia este cargo honroso despues de haber sacrificado indiscreta é inútilmente la sangre de algunos Peruanos, contra el voto emitido por los pueblos al tiempo de separarse del sistema federal, como consta de las actas publicadas, se ha ausentado de la capital y del frente de las tropas peruanas de un modo desconocido é ilegal, dejando en completa acefalia, y abandonados á los furios de la anarquía, los destinos de la patria y las garantías mas preciosas de esta heroica poblacion.

3º Que por virtud de esta ausencia, y en consecuencia de los principios constitucionales proclamados, fué aclamado y llamado legalmente al mando de la nacion el Sr. D. Manuel Salazar y Baquíjano, como presidente del Consejo de Estado.

4º Que este funcionario, por nota de ayer, se ha excusado decididamente á desempeñar el cargo, y expuesto firme y resueltamente, que ántes preferiria una deportacion ó extrañamiento.

5º Que la Constitucion no llama expresamente otra persona que en estos casos deba encargarse del mando.

6º Que ninguna sociedad puede existir sin Gobierno, y no habiéndolo, seria ilusorio el voto de los pueblos por falta de autoridad para darles cumplimiento.

7º Que el compromiso solemne de los pueblos del Perú al romper las cadenas impuestas por el general Santa-Cruz, y á ser reintegrados de su territorio, les pone

en la necesidad imperiosa de elegir un ciudadano que reuniendo la confianza pública, tenga las cualidades necesarias para reconstituir el país, y fortificarlo de modo que no vuelva á ser presa del presidente de Bolivia, ni de otro ningun extranjero.

8º Que la soberanía reside en la nacion, y hallándose esta sin gobernante, en circunstancias tan críticas, tiene derecho para elegir al que sea capaz de satisfacer sus votos, y librarla de la anarquía sangrienta á que está próxima á envolverse.

Han acordado:

- 1º Que el Ilustrísimo señor gran mariscal D. Agustin Gamarra se encargue en el día del Poder Ejecutivo de la nacion.
- 2º Que el órden constitucional vuelva al estado que tenia ántes que el general Santa-Cruz usurpase el mando.
- 3º Que las mismas facultades que residian en el Poder Ejecutivo de aquella época, continúen en el nombrado ahora por esta poblacion.
- 4º Que se reuna el Consejo de Estado y obre de acuerdo con este el Poder Ejecutivo en los casos que la ley así lo requiere, y sea posible cumplir con sus disposiciones.
- 5º Que se nombre una comision compuesta de seis individuos concurrentes que pongan esta acta en manos del Ilustrísimo señor gran mariscal para los efectos contenidos en ella.

Con lo que se concluyó el acto, que firmaron.

Francisco Rodriguez Piedra, prefecto.- José Valerio Gasols, sub-prefecto.- Pedro Reyna, alcalde.- Manuel Menendez, alcalde.- Julian Rodriguez, regidor.- Tomas de Vallejo, regidor.- Antonio Guiulfo, regidor.- Mariano Astopilco, regidor.- Francisco Casimiro Vallés, regidor.- Bernardo Barbarán, síndico.- Manuel Carmelino, síndico.- José Antonio Cobian, secretario.- Francisco Pascual de Erazo.- Remijio Silva.- Buenaventura Seoane.- Francisco Javier Manrique de Lara.- Juan de Elizalde.- Fernando Ex-Helme.- José Joaquin Bohorques.- Miguel Arescurenaga.- Francisco Naranjo.- Pedro Berdugo.- Pedro Balta.- Eleuterio Aramburu.- José Hurtado.- José Campoo.- Juan Cevallos Encalada.- José C. Moreno.- Benigno Lostarnao.- Mariano Rodriguez.- José I. Palacios.- José Maria Galeano.- José Arris.- Manuel Malarin.- Juan Guzman.- Manuel de la Rosa Merino.- Manuel Hurtado.- José Camacho.- Corsino Martinez de Leon.- José Manuel Saldamando.- José Bonifacio Barreto.- José Roman Alvarez.- Miguel Naranjo.- Marcelo Rivas.- Miguel Urbina.- Mariano Hidalgo.- José Alvarado.- José Norberto Fonseca.- Juan Armas.- Juan Perez Gil.- Manuel Ramirez de Arellano.- Tomás Morales.- Francisco Arellano.- Juan Lavallo.- Demetrio Buendia.- Antonio Cuba.- Antonio Jaramillo.- Antonio Aranaga.- Atanacio Velez.- Manuel Mendoza.- Antonio Martinez.- Manuel Salazar.- José Figueroa.- Juan Salazar.- José Pineda.- Timoteo Chavez.- Juan Alvarez.- Juan Alarcon.- Gaspar Herrera.- José Gregorio Perigó.- Manuel

Constituciones Políticas del Perú

Puente Arnao.- Mariano Pagador.- Manuel Parral.- Manuel Gonzalez.- Juan Alarco.- Eusebio Luna.- Francisco Benavente.- Justo Morales.- Bruno Espinosa.- José Jáuregui.- Manuel Velazquez.- Pedro Velez.- Toribio Quimper.- Francisco Moreno.- José Moreno.- Juan Alvarez.- José Antonio Madriñan.- Antonio Osorio.- Diego Roel.- Paulino Vallejo, regidor.- Pedro de Toro.- Luis de Aristizabal.- Cárlos de Orbea.- Pedro Antonio Lopez.- Manuel Aniceto Corbacho.- Mariano José Tagle.- José de Cáceres.- Juan Bautista Illanes.- Mariano García.- F. Luis de Leon.- Ignacio Cegarra.- José García.- Agustin Escala.- Mariano Fermin Rodriguez.- Francisco Calderon.- Santiago Paz Soldan.- José Gallardo.- José Alvarado.- Manuel Silva.- Justo Rivera.- Tomás Arellano.- Manuel Aramburú.- José Julian Arteaga.- José Sotomayor.- Juan Rivera.- Manuel Iglesias.- Mariano Sanchez.- Manuel Arellano.- Ramon de la Rosa Merino.- Manuel Hurtado.- Manuel María Herrera.- Manuel Fuentes.- Felipe S. Franco.- Manuel Nuñez.- José Vallejo.- José Aranaga.- Santos Calle.- José Francia.- Manuel Medrano.- Manuel García.- Manuel A. Rocha.- José Carrasco.- Mariano José Rodriguez.- Mariano Laiseca.- Ramon del Risco.- Mariano Real.- Manuel Fernandez.- Mariano García.- Antonio Sanz.- Pedro Diaz.- Juan Bueno.- Gabino Pizarro.- Manuel Antonio Arias.- Diego Lopez.- Andrés Tagle.- Antonio Calero.- Ramon Diaz del Campo.- Juan Manuel Herrera.- José Cornejo.- José Vicuña.- Miguel Vasquez.- M.J. Gonzalez.- Lino de la Barrera y Velarde.- José María Torres.- José Vicente Labra.- Juan Valdes.- Juan de Cubillas.- José Daza.- Pedro Ruiz de Alcedo.- Francisco Fernandez.- Pedro Pablo Fernandini.- Andrés de la Torre y Fariña.- Manuel de Uribe.- J. Argumaniz.- Melchor Velarde.- Antonio Torres.- Francisco Gorrichategui.- Manuel Velasco.- Francisco Lacomba.- Luis de la Torre y Peña.- José Antonio Cabieses.- José Ortiz de Aviles.- Francisco Iturriaga.- Eustaquio Carrillo.- José Aguila.- Manuel Nuque.- José Villaroel.- Julian Pinto.- José Acevedo.- Ramon Ramirez.- José Manuel Aedo (1).

(1) *Fué nombrado el general Gamarra, para que se arreglase á la Constitucion de 1834. (Nota de Juan Oviedo).*